

FUNDACION SEÑORAS DE LA CARIDAD

NIT 891.409.496-1

ACTA N 003

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

FECHA: Apia, 9 De Abril del 2018

LUGAR: Instalaciones de las Damas de la Caridad

HORA: 2:00 P.M

La Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, en cumplimiento de lo estipulado en los estatutos vigentes, convoco a la asamblea extraordinaria de asociados.

La invitación fue entregada a cada uno de los asociados y se realizó llamada telefónica a los que no se pudo entregar en físico la invitación, posterior a esto dos convocatorias, dos días antes de la asamblea telefónicamente se recordó a cada uno de los asociados la invitación y un día antes se envió mensaje de texto.

Siendo las 2:00pm se inicia la asamblea general extraordinaria contando con la presencia de 28 personas que atendieron a la convocatoria que consiste en la mitad más uno de los asociados invitados, conformándose quorum.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Nombramiento de presidente y secretario para presidir la asamblea
3. Informe general de actividades
4. Socialización y cumplimiento del DECRETO 2150 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2.017
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó la presencia del quórum estatutario para poder deliberar y decidir. El número de presentes en la asamblea es de 28 asociados de un total de 28 convocados, lo que representa el 100% de los asociados existiendo quórum.

Como constancia se firma la asistencia a la asamblea general por cada uno de los presentes socios activos y hábiles.

La representante legal da lectura al orden del día y hace la propuesta para la asamblea general extraordinaria sometiéndolo a aprobación por cada uno de los integrantes. Se da inicio a la asamblea aprobando el orden del día.

Asistente No Asociada: Contadora Pública

NELSY LILIANA ECHEVERRY GIRALDO

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA

Se procede a elegir presidente y secretario para la asamblea general se propone una única lista de candidatos como presidente la Señora ALICIA GRAJALES DE CORRALES, identificada con cedula de ciudadanía número 24.412.079, y como secretaria a la señora MARIA NELCY SEPULVEDA VILLADA identificada con cc número 24.412.605. Se somete aprobación por parte de los asociados presentes siendo aprobado por unanimidad. Los elegidos para presidente y secretario aceptan sus nombramientos respectivamente y toman posesión de sus cargos.

3. INFORME GERAL DE ACTIVIDADES

Toma la palabra la Señora Alicia, Representante Legal quien hace la mención de las actividades que se siguieron realizando en pro de la comunidad en el año 2.017, como son los bingos de integración los domingos, los refrigerios eventualmente a los adultos mayores de la Asociación Hogar del Adulto Mayor Santa Clara de Asís, las visitas a enfermos y domiciliarias, e igualmente las importantes y valiosas ayudas que se hacen a diferentes familias en situación de extrema pobreza para el mejoramiento de vivienda. Una vez a la semana se siguen repartiendo los mercados para las personas de bajos recursos económicos que acuden a la Fundación. Termina la intervención de la Presidente explicando la finalización en el 2.017 del almuerzo que se le venía ofreciendo a algunos estudiantes en las instalaciones de la organización.

4. SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2150 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2.017

La Contadora Pública hace la socialización ante la Asamblea General del Decreto 2150 del 20 de diciembre del 2.017, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

por el cual se reglamentan las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario (Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial: no serán deducibles del impuesto sobre la renta y complementarios, pero darán lugar a un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios, equivalente al 25% del valor donado en el año o periodo gravable) y el artículo 19-5 Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (propiedades horizontales). Y considerando que el artículo 19 del E.T. (Contribuyentes del régimen tributario especial) modificado por el artículo 140 de la ley 1819 de 2.016, establece "Todas la asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del régimen tributario especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeren a continuación: 1) Que estén legalmente constituidas, 2) Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad, 3) Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1". Acorde con lo anterior se requiere precisar las entidades contribuyentes del régimen tributario especial a quienes aplica el tratamiento previsto en la Ley y en el presente Decreto.

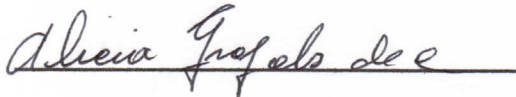
Explicado, socializado y debatido lo anterior, se explican los requisitos para la permanencia de LA FUNDACIÓN SEÑORAS DE LA CARIDAD, donde uno de los anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, es la copia del Acta de la Asamblea General donde el máximo órgano que está comprendido por esta misma, autoriza al Representante Legal para que solicite la permanencia y/o sea calificada la Fundación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios. Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Asamblea quien pone en consideración la autorización requerida por el Decreto, a lo que es aprobada inmediatamente por unanimidad, así entonces se le da la potestad al Representante Legal para cumplir con lo requerido con las firmas de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria.

Por último, también se da por descrito, por medio del máximo órgano decisorio y deliberatorio de la Fundación, la distribución de los excedentes netos de años anteriores, los cuales siempre son reinvertidos en el fortalecimiento de la Fundación (objeto social) y las obras de caridad requeridas dentro de la población apiana. Igualmente, se ratifica, como lo contemplan los Estatutos, que en caso de disolución y/o liquidación de la organización sus remanentes serán transferidos a una entidad sin ánimo de lucro y los excedentes tampoco son distribuidos durante la existencia de la Fundación.

5. LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

Se dio un receso de 35 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y el secretario de la reunión.

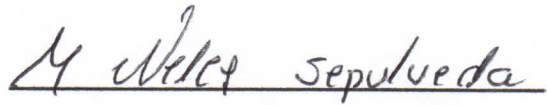
Sin tener más temas y asuntos a tratar por los asistentes se da por terminada la asamblea general extraordinaria de asociados a las 4:30pm.



ALICIA GRAJALES DE CORRALES

C.C: 24.412.079 DE APIA

PRESIDENTE

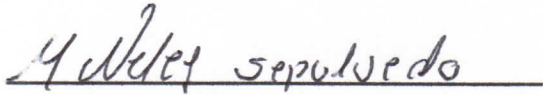


MARIA NELCY SEPULVEDA VILLADA

C.C: 24.412.605 DE APIA

SECRETARIA

Esta acta es fiel copia de la Original



MARIA NELCY SEPULVEDA VILLADA

C.C: 24.412.605 DE APIA

SECRETARIA